



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE OCTUBRE DE 2005

6589

No. 20529

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "LA LAGUNA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 144842 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 02450 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA LAGUNA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 43-65-80 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CARRETERA EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE.
AL SUR: CON ARROYO POLEVA
AL ESTE: CON MATILDE CABRERA MARTINEZ, LUIS VELA GOLIP Y ARROYO POLEVA
AL OESTE: CON ARROYO POLEVA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS -----

PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NÚMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
ING. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
C.C.P. Minutario

No. 20524

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E .

En el expediente número 104/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, seguido actualmente por los licenciados Ernesto Ventre Sastré y Carlos Alberto Flores Hernández, en su carácter de apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del ciudadano Alfredo Bucio Herrera, nuevo titular de los derechos litigiosos, en contra del ciudadano Gustavo Fernando Obregón y del Corral, en fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que en lo conducente dice:

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Presente el licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto del doce de noviembre del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, —

1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en edificio A-1 Departamento 104, conjunto habitacional en condominio vertical denominado Usumacinta, del desarrollo Urbanístico, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Constante de una superficie de 60.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al sur.- 03. 500 metros vestíbulos y escalera; Al este.- 01.200 metros con patio de servicio; Al sur.- 01.500 metros, con patio de servicio; Al este 01.600 metros con patio de servicio; Al sur.- 01.350 metros, con patio de servicio; Al oeste.- 00.200 metros con patio de servicio; Al sur.- 01.100 metros con pozo de luz al exterior; AL OESTE.- 00.400 metros con pozo de luz al exterior; AL SUR.- 01.750 metros con pozo de luz al exterior; AL ESTE.- 07. 350 metros con área común exterior; AL NORTE.- 01.750 metros con área común exterior; AL OESTE.- 00.600 metros con área común exterior; AL NORTE.- 02.350 metros con área común exterior; AL ESTE.- 00.600 metros con área común exterior; AL NORTE.- 01.750 metros con área común exterior; AL OESTE.- 03.000 metros con área común exterior; AL NORTE.- 03.450 metros con área común exterior; AL OESTE.- 05.550 metros con el departamento 103 del mismo edificio; ABAJO con departamento 004; ARRIBA con departamento 204, patio de servicio con una superficie de 04.20 metros cuadrados;

Cajón de estacionamiento con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 02.175 metros con límite del conjunto; AL ESTE.- 04.200 metros con el lugar de estacionamiento número 1-201; AL SUR.- 02.175 metros con camino de acceso; AL OESTE.- 04.200 metros con el lugar de estacionamiento número 1-103; con superficie total de estacionamiento 09.135 metros cuadrados; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 313 del Libro General de Entradas, a folios del 1641 al 1665, del libro de duplicados volumen 113, afectándose el folio 12 del libro mayor volumen 21, de condominios, a nombre de FERNANDO OBREGÓN Y DEL CORRAL.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL -----

CÓDIGO DE COMERCIO)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 20523

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000586/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA ISELA Y ELIZABETH DE APELLIDOS PEREZ DURAN, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de fecha seis de julio del presente año, firmado por las ciudadanas ROSA ISELA PEREZ DURAN y ELIZABETH PEREZ DURAN; se les tiene a éstos dando cumplimiento a la prevención que se hizo en el acuerdo de fecha veinticuatro de junio del presente año.-----

SEGUNDO.- Siendo así agréguese a los presentes autos el cuadernillo de prevención respectivo y agréguese el escrito de denuncia.-----

TERCERO.- Por presentados los ciudadanos ROSA ISELA y ELIZABETH de apellidos PEREZ DURAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: cesión de derecho original, original de certificado negativo, oficio original del departamento de catastro, copia certificada de cesión de derechos, copias simples de oficios, oficio original de receptoría de rentas, recibo original de impuesto de pago predial, original de certificación de valor catastral, solicitud original, plano original, copias simples de cesión de derechos y copia de plano. se les tiene promoviendo juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Información Ad-perpetuam, respecto de un predio Urbano ubicado hoy en la calle Ignacio Gutiérrez número 143 de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de Una superficie original de 474.00 m2. CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros L, con Guadalupe Moreno Barroso; AL SUR: 40.00 metros L,

con María Jiménez Vda. de Moreno; al ESTE: 11.85 metros L, con la calle Ignacio Gutiérrez; AL OESTE: 11.85 metros L, con María Jiménez Vda. De Moreno.---

CUARTO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del código civil vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del Día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente

Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

SEPTIMO.- Asimismo se tiene a las actoras ROSA ISELA y ELIZABETH de apellidos PEREZ DURAN, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes actualmente Nezahuaicoyotl Moreno Jiménez con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 145, Pablo Silvan Duran, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 149, y la Guadalupe Moreno con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 141 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actuaría Judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del Día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

NOVENO.- En cuanto a la información testimonial e Inspección Judicial que solicitan las promoventes, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "Herrera Abogado" S. C., ubicado en la Calle Mastelero Número 03, de la Colonia Pueblo-

Nuevo, de esta ciudad; así mismo se tiene a dichas promoventes autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados JOSE DEL CARMEN HERRERA SANCHEZ, JAIME DAVID HERNANDEZ, EDUARDO BURGOS AGUILERA, ROSA MARIA CHEN RODRIGUEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMIREZ HERNANDEZ, OSCAR ALMEIDA HERNANDEZ y JOSE MENDEZ OSORIO, así también a los Estudiantes de Derechos FLOR DE MARIA HERRERA SANCHEZ y JOSE ANTONIO OCHOA PRESA, designando como sus abogados patronos al primero y segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en los registros de este juzgado, asimismo se les requiere a dichos profesionista para que en término de tres días designen representante común.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20622

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

A MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00644/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN PEREZ CUPIDO, EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al actor SEBASTIÁN PEREZ CUPIDO, con su escrito de cuenta con el que viene hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que el demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste

empezará a correr el término de CINCO DIAS HABILES, ocurra ante este juzgado, a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer y ofrezca pruebas de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio en Vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio; haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 20521

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 422/2005, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARGARITA ZURITA CORREA, CON FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARGARITA ZURITA CORREA, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: Original de un recibo de dinero de fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno; original de un plano: Certificado de actos negativos, debidamente certificado por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de un informe expedido por el ciudadano JOSÉ MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, con sello y firma original, Original de una constancia expedida por el ciudadano JOSÉ DEL CARMEN ZURITA CORTES, Delegado Municipal o Jefe de Sección de la Ranchería Francisco I. Madero altos Segunda Sección, y copia de las mismas, con los que vienen a promover y copias simples que acompaña, con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto a un predio ubicado en la ranhería Francisco I. Madero altos, segunda Sección perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 9,736.11 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 131.40 metros lineales, con la señora PASTORA HERNÁNDEZ ALEJO AL Sur dos medidas, la primer de 84.00 metros lineales y la segunda de 42.70 metros lineales, con el señor JESÚS PEREZ ZACARIAS; al Este, 105.23 metros

lineales, con el señor JESÚS PEREZ ZACARIAS; al Oeste 60.60 metros lineales con el señor ANDRES PEREZ LOPEZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil Vigente y 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ESMERALDA ALEJO LOPEZ, JUANA PEREZ ALEJO Y DAVID PEREZ ALEJO, misma que fue ofrecida por la parte actora.---

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ciudadana PASTORA HERNÁNDEZ ALEJO, JESÚS PEREZ ZACARIAS Y ANDRES PEREZ LOPEZ, todos con domicilios ampliamente conocido en sus terrenos es decir en la ranhería Francisco I. Madero Altos Segunda Sección de este Municipio; lo anterior es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados al día siguiente de la notificación que se les

haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "... predio urbano ubicado en la rancharía Francisco I. Madero altos segunda sección perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 9,736.11 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 131.40 metros lineales, con la señora PASTORA HERNÁNDEZ ALEJO; AL Sur dos medidas, la primera de 84.00 metros lineales y la segunda de 42.70 metros lineales, con el señor JESÚS PEREZ ZACARIAS; AL ESTE, 105.23 metros lineales con el señor JESÚS PEREZ ZACARIAS; AL OESTE 60.60 metros lineales con el señor ANDRES PEREZ LOPEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Téngasele a la actora señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico marcado con el número 161 interior tres de la calle Primera de Circunvalación colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado PEDRO CAÑAS JIMÉNEZ, a quien nombra como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida en virtud de que cumple con las formalidades que establece el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil cinco.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 20528

BALANCE



UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ISLA SIGILIA No. 8 Mz. 1 FRACC. ISLAS DEL MUNDO
C.P. 86126 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DEL 2005
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	13	CAPTACION DIRECTA	4,000
		CUENTAS DE AHORRO	2
		PRESTAMOS DE SOCIOS	3,998
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	797
CREDITOS COMERCIALES	25	ACREEDORES DIVERSOS Y	
CREDITOS AL CONSUMO	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	797
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	25	TOTAL PASIVO	4,797
CARTERA DE CREDITO VENDIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	7,935	CAPITAL CONTRIBUIDO	14,318
CREDITOS AL CONSUMO	0	CAPITAL SOCIAL	14,318
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENDIDA	7,935	CAPITAL GANADO	(12,649)
TOTAL CARTERA DE CREDITO	7,960	RESERVAS DE CAPITAL	132
() MENOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS AN	(10,833)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA	4,837	EXCESO O INSUFICIENCIA ACT DEI	(1,847)
RIESGOS CREDITICIOS		RESULTADO NETO	(101)
CARTERA DE CREDITO INEJECUTIVO	3,143	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,569
OTRAS CUENTAS POR COBRAR EXISTEN	1,459	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$6,466
BIENES ASUMIDOS	1,477		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	316		
OTROS ACTIVOS	58		
TOTAL ACTIVO	\$6,466		

"El presente Estado de Contabilidad se formuló de conformidad con las Normas de Contabilidad para Unidades de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicada de manera consistente, en su estructura reflejando las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Matemático es de \$ 3 400 000.00.

Se adjunta nota sobre prácticas contables del Plan de Pensiones.

LC. VILMA GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

CM
CONTADOR GENERAL

CAJAL
CONTADOR GENERAL

No. 20525

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

C. ENRIQUE GONZALEZ CALZADA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 285/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. SERAPIA FLORES SOLIS, en contra de los CC. SILVERIA TORRES JIMÉNEZ Y OTROS, con fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 285/2005, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por SERAPIA FLORES SOLIS, en el cual le demanda que por sentencia definitiva que dicte este Tribunal, se declare la rectificación del título de propiedad número 2527, así como el plano legalmente aprobado y expedido a su favor, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, así mismo se le demanda la entrega formal de una superficie que ocupa, a favor de la parte actora, Haciéndole saber que en la preindizada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en Derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, D.T.O. 29
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VÁZQUEZ

No. 20520

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 00280/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL Ciudadano ROSENDO VAZQUEZ M. O ROSENDO VAZQUEZ MADRIGAL, en contra de la Ciudadana MARIA MERCEDES ARIAS MADRIGAL, se dictó un auto con fecha once de Octubre del año dos mil cinco, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el escrito de cuenta secretarial, se provee-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que las partes no dieron contestación a la vista en relación al avalúo emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITO CORTEZ HUBNER, el cual fue acordado en autos del trece de septiembre del presente año, por lo siguiente como lo solicita la actora y de conformidad con lo previsto en el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho a las partes para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la ejecutante en su ocurso que se provee advirtiéndose que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos son congruentes con el valor comercial del bien inmueble materia del presente juicio, y toda vez que los mismos que no fueron objetados por las partes dentro del término concedido, se aprueban los mismo para todos los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita la licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada MARIA MERCEDES ARIAS MADRIGAL, que a continuación se describe: predio urbano ubicado en la calle Zaragoza de este municipio, constante de una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte diez metros con la calle Zaragoza, al sur diez metros con zona federal Arrollo Venegas, al este dieciocho metros con avenida Arrollo, al oeste dieciocho metros con Restituto Gallegos, inscrito en el Registro Público de esta ciudad, el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho a folios 1890 al 1892, del libro de duplicados volumen 96, escritura 3,519, volumen 66 folio 104, a que refiere el predio 17011;

y al cual se fijó un valor comercial de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al inmueble antes citado.-----

CUARTO.- En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, y para ello expídase los edictos correspondientes, con la finalidad de convocar postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial, licenciado JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

1-2-3

No. 20517

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ESTEBAN MENA MAYO.
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente civil número 582/2005, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LILIA PATRICIA DE LA CRUZ LÓPEZ en contra de ESTEBAN MENA MAYO, con fecha nueve de agosto del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3374, de fecha doce de Julio del año en curso, signado por la Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Familiar de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado el exhorto número 135/2005, debidamente diligenciado en sus términos, en el cual obran agregados los informes ordenados en el punto tercero del auto de fecha veinticinco de abril del año que transcorre, mismo que se ordena agregar a los autos para efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y en virtud de que ya se dio cumplimiento al punto tercero del año de fecha veinticinco de abril del año que transcorre, por lo consiguiente se le tiene por presentada a la ciudadana LILIA PATRICIA DE LA CRUZ LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda, recibido el día ocho de febrero del año que transcorre, y anexando: Una copia debidamente certificada del acta de nacimiento a nombre de JOSE CARLOS MENA DE LA CRUZ, y una copia debidamente certificada del acta de matrimonio celebrado entre la promovente y el ciudadano ESTEBAN MENA MAYO, Una constancia de domicilio ignorado, una copia fotostática simple del oficio número JJDSP/027/05, y copias simples que acompaña, mediante los cuales vine a promover en la vía Ordinaria

Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ESTEBAN MENA MAYO, quien resulta ser de domicilio ignorado, reclamándole las prestaciones señaladas en los incisos A) y B), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, misma que se tiene por aquí reproducidas, por economía procesal:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505, y relativos del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y el Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.---

TERCERO.- Por otra parte, requírase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Resultados que el demandado ESTEBAN MENA MAYO, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, Haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos

a la segunda secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzcan su contestación ante éste recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de cuenta, se le tienen por enunciadas, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace la promovente, a favor del Licenciado NOE PRIEGO VILLA dígaselo que no ha lugar a admitir dicho nombramiento, toda vez, que si bien es cierto el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, establece la designación y facultades del Abogado Patrono, también lo es que dicho numeral en su párrafo primero, parte infine, establece que no podrán sustituir ni ampliar la designación, ni realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, y toda vez que conforme al artículo 503 del Ordenamiento aludido, en los Juicios de divorcio los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso; luego entonces tenemos que la facultad del --

Abogado Patrono carece de legitimación procesal, para acudir al órgano Jurisdiccional en presentación de la parte actora; en razón de lo anterior, se declara inadmisibile la designación de abogado patrono que hace la promovente.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa número 51, Calle Amacohite, Esquina Río Usumacinta, Colonia S.A.R.H. de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado NOE PRIEGO VILLA, así como, para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día nueve de agosto del mil cinco.-----Conste.-----

Se formó expediente bajo el número 00582/2005. y se dio aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 20516

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00804/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ANTONIA BAUTISTA LOPEZ, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO Y VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.----

LO DE CUENTA SE ACUERDA:---

Primero.- Por presentada la ciudadana ANTONIA BAUTISTA LOPEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: tres actas de nacimiento original, una acta de matrimonio original, dos constancias originales, un pagaré, una cédula profesional, dos recibos originales, una escritura pública, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del Ciudadano MARIO ALBERTO BURGOS O MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

Tercero.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A

LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIO ALBERTO BURGOS O MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la Ciudadana ANTONIA BAUTISTA LOPEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

Cuarto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

Quinto.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle cerrada Águila número 112, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO y al Estudiante de Derecho EDDY O. BOCANEGRA LOPEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 804/2005,

del libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4704.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ANTONIA BAUTISTA LOPEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en el contrato de ministración de agua, con el que viene a dar contestación en relación a los informes rendidos en autos, sobre el domicilio ignorado del demandado MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR, en el que informa que no es posible ubicar el domicilio de dicho demandado, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior con fundamento por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado y como lo solicita la promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha treinta de agosto del presente año, por TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), para los fines de que MARIO ALBERTO BURGOS AGUILAR, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndose le de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en su término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarara rebelde. asimismo requiérase para señalar domicilio para oír y recibir las

notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

TERCERO.- Asimismo se tiene a la promovente ANTONIA BAUTISTA LÓPEZ, con su escrito de cuenta con el que designa como abogado patrono al Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO, quien cuenta con cédula Profesional de Licenciado en derecho, además de estar registrada en los libros que se lleva en este Juzgado, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por reconocida dicha personalidad, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese Personalmente. Cumplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-----Conste.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

No. 20514

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRÉS CARRERA CARRERA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el conjunto habitacional Villas Las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.865 metros, con vacío área común; AL SUR, en dos medidas, 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros, con escalera; AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y 1.670 metros, con vacío área común; AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80; ARRIBA, con departamento 302 y ABAJO, con departamento 102. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,360.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.---

CUARTO.- Por último, se tiene al Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, exhibiendo el aviso correspondiente a la segunda almoneda, con los sellos de recibidos de los Juzgados y dependencias en donde se lo recibieron, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de septiembre del 2005. Conste.-----

En 29 de septiembre del 2005, se turna el expediente al Actuario Judicial. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20507

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00857/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MIGUEL OZUNA MORENO, EN CONTRA DE RICARDO PEREZ NIÑO DE RIVERA o RICARDO PEREZ NIÑO DE RIVERA, EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ejecutante LICENCIADO MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, haciendo una serie de manifestaciones respecto a los avalúos rendidos por los peritos de las partes, mismas que se tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo y tomando en cuenta que los avalúos del mueble motivo de la presente ejecución, rendido por los peritos de las partes y que los mismos no fueron objetados dentro del plazo legal se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en el artículo 432 fracción V último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien mueble:

CONSISTENTE EN UNA MAQUINA RETROCATERPILAR, 350 SERIE 9 FL 00318, MODELO 350 L. CON LETRAS EN SU CARROCERÍA FAE-007, CON EQUIPO BULE EN UN BUEN ESTADO, PALANCA DE MANO QUEBRADA, SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN MAL ESTADO, MOTOR DE ARRANQUE EN MAL ESTADO, ABRASADERAS DE MANGUERAS, EN MAL ESTADO, GOLPES LATERALES EN LA ESTRUCTURA DE CONTRAPESO, MANGUERAS EN MAL ESTADO, ESPEJO LATERAL QUEBRADO, TOLBAS, MALTRATADAS, CUATRO VIDRIOS QUEBRADOS DE LA CABINA, MARCHA EN MAL ESTADO, BAMBA GENERAL EN MAL ESTADO, ANDAMIOS EN MAL ESTADO, SELLO DE GATO DE

LA CABINA EN MAL ESTADO, DOS TRANSITOS HIDRÁULICOS EN MAL ESTADO, BUJES DEL BOTE EN MAL ESTADO, BUJOS DEL GATO EN MAL ESTADO, MÚLTIPLE Y TURBO EN MAL ESTADO, al cual se le fijó un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el diez por ciento monto del avalúo fijado al bien mueble.---

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos comunes a éstos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

-3

No. 20506

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO NURY ORTIZ RODRIGUEZ Y/O NURI ORTIZ RODRIGUEZ Y/O NURI DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

AUTO DE INICIO: 21/SEPTIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado por la Ciudadana NURY ORTIZ RODRIGUEZ Y/O NURI ORTIZ RODRIGUEZ Y/O NURI DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ, con su solicitud inicial y anexos que acompaña; promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la propiedad y pleno dominio que tienen sobre el Predio urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña número 358 de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie 50.00 m2. (cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, en 60.00 m, con Elsa Torres S, Al Sur, en 60.00 m, con la Calle Gregorio Méndez, Al Este, en 50.00 m, con José Manuel Ortiz, Al Oeste, en 50.00 m, con Magali Ortiz Rodríguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, de se aviso de su inicio a la H. Superioridad; a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y, a la

Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete.-----

Asimismo notifíquese a los colindantes ELSA TORRES S, JOSÉ MANUEL ORTIZ y MAGALY ORTIZ RODRIGUEZ, en sus domicilios; todos ampliamente conocidos en la Calle Gregorio Méndez 358 de la Villa de Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. - **TERCERO.-** Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos y edictos correspondientes; los primeros se fijarán en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y los Segundos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico marcado con el número 140 de la Calle Juan de la Barrera del Centro de esta Ciudad, y autorizando y nombrando como su Abogado Patrono al Licenciado NICOLAS PÉREZ PEREZ, Por lo que tomando en cuenta que algún las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra debidamente inscrita la del profesionista designado, atento al arábigo 85 del Código Procesal Civil, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ACUERDO: 10/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos a sus autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado NICOLAS PEREZ PEREZ, Abogado Patrono de la promovente del procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que en el punto número nueve de su demanda inicial, solicitó que se notificará como colindantes del predio objeto de la información de dominio, a los Ciudadanos ELSA TORRES S., JOSE MANUEL ORTIZ, y MAGALI ORTIZ RODRIGUEZ.---

En razón de lo anterior, solicita a manera de aclaración, que se notifique a los colindantes que menciona en el número seis de dicha demanda, y una vez hecho lo anterior se turnen los presentes autos a la actuario judicial para que les notifique.-----

Dado la petición que hace el promovente, y tomando en cuenta que de la solicitud inicial, se advierte que la promovente NURY ORTIZ RODRIGUEZ y/o NURI ORTIZ RODRIGUEZ y/o NURI DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ, pretende acreditar la posesión, y pleno dominio con el carácter de propietaria, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña número 358 de la Villa de Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, constante de una superficie de 500 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:-----

NORTE: 10:00 metros con ALVARO REYES;

SUR: 10:00 metros con Callejón sin nombre.

ESTE: 50.00 metros con RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ.

OESTE: 50.00 metros, con CLARA ORTIZ RODRIGUEZ.

Ha lugar en términos de lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hacer la aclaración que solicita el promovente de la siguiente manera: Se aclara que la ciudadana NURY ORTIZ RODRIGUEZ y/o NURI ORTIZ RODRIGUEZ y/o NURI DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ, promueve el procedimiento judicial no contencioso de diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión, y pleno dominio--

con el carácter de propietaria, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña número 358 de la Villa de Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, constante de una superficie de 500 metros cuadrados, dentro de la medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10:00 metros con ALVARO REYES; al Sur en 10:00 metros con Callejón sin nombre, al Este: 50.00 metros con RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ, y al OESTE: 50.00 metros, con CLARA ORTIZ RODRIGUEZ.-----

En vista de lo anterior, tórrense los presentes autos a la actuario judicial para efectos de que notifique a los colindantes ALVARO REYES y RODOLFO ORTIZ RODRIGUEZ, en sus respectivos domicilios, ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña número 358 de la Villa Ocuilzapotlán, del municipio de Centro.-----

SEGUNDO.- Agréguese a los presentes autos, los oficios y avisos y elabórense de nueva cuenta, en los que deberá insertarse el presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

No. 20505

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 177/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LIDIA MAURA FERNÁNDEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE DERECHOS DE CRÉDITO DE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERA, ANTES BANCOMER S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RICARDO ALBERTO FERNÁNDEZ PACHECO Y ROSA GUTIERREZ CARREÑO, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos el oficio número 4225, signado por el Juez Tercero Familiar, mediante el cual comunica haber fijado el aviso que le fue enviado, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio con el escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 434, 437 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, que a continuación se describe:-----

PRÉDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 18, MANZANA 10, UBICADO EN LA CALLE CUATRO NÚMERO 309 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 126.00 M2, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, EN DOS MEDIDAS: UN METRO, CON LOTE TRES Y SEIS METROS CON LOTE NÚMERO CUATRO; AL SUR: EN SIETE METROS CON LA CALLE CUATRO; AL ESTE EN DIECIOCHO METROS, CON EL LOTE DIECINUEVE, Y AL OESTE EN DIECIOCHO METROS, CON EL LOTE NUMERO DIECISIETE. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 9,488 del libro general de entradas a folios de 74,896 al 74,907 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado entre otros el predio 111,240 a folios 40 del Libro Mayor Volumen-----

437, a nombre de RICARDO ALBERTO FERNÁNDEZ PACHECO Y ROSA GUTIERREZ CARREÑO, al cual se le asignó un valor comercial de \$518,102.01 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS 01/100), que es la cantidad que servirá de base para la Tercera Almoneda y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado con antelación.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- En cuanto a lo solicitado por la Abogado Patrono de la parte actora, en su segundo escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar a premiarle favorable, toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que no se ha ordenado formar incidente de liquidación de interés alguno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 20496

DIVORCIO NECESARIO

C. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES.

DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 634/2003, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MANUEL ANTONIO DIAZ LÓPEZ, en contra de: MARTHA PATRICIA CALVO TORRES, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al ciudadano MANUEL ANTONIO DIAZ LÓPEZ, en su carácter de actor, con su escrito de cuenta y anexos consistente en constancia de domicilio ignorado, con su escrito de cuenta y toda vez mediante el cual solicita se notifique y emplase a la demandada ciudadana MARIA PATRICIA CALVO TORRES, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la comisión federal de electricidad y comisión nacional del agua, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de la citada demandada; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se observa que obran los informes del instituto federal electoral, la comisión federal de electricidad y la comisión nacional de agua, así como también de la constancia de domicilio ignorado expedido por el delegado municipal de la colonia Andrés Sánchez Magallanes; se advierte que la C. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente ó Novedades), haciéndole saber a dicha demandada, que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este

juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.-----

Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica. Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

2-3

No.- 20348

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **Expediente 0832/2004**, relativo Al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Laura Carolina Hernández Domínguez, en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado la Ciudadana LAURA CAROLINA HERNANDEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto urbano, original de una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal Eduardo Soto Innés (Petrolera) de esta Ciudad, original de una constancia de radicación expedida por el Delegado Municipal Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad, original de un memorándum número 01001229 expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, lote marcado con el número 10 de la manzana número 22 en ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés (Col. Petrolera), de esta Ciudad, con superficie de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al Sur 11.50 metros con lote 11 Severa Valenzuela Priego, al Este 20.00 metros con avenida Sección 26 y al Oeste 20.00 metros con lote 09 Mónica Montalvo Carvajal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente municipal de esta Localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias forman parte del Fondo Legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los respectivos avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, JULIO HERNANDEZ DIEZ Y ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes SEVERA VALENZUELA PRIEGO Y MONICA MONTALVO CARVAJAL, en sus domicilios que señala la promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda:-----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y designando como abogados patronos a los licenciados Lourdes Ruth Santiago Nungaray, Angel Gabriel Martínez García, Ofelia Guzmán Santiago, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registradas sus cédulas profesionales en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la última de ellos.--Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Rosa Lenny Villegas Pérez, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado Reyner Domínguez Romero, con quien actúa que certifica y da fe.-

Al calce dos firmas ilegibles-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO

INDICE TEMÁTICO

No Pub	Contenido	Página
No.- 20529	AVISO DE DESLINDE "LA LAGUNA" MPIO. TENOSIQUE, TABASCO.....	1
No - 20524	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 104/2004.....	2
No.- 20523	INFORMACIÓN AD PERPETUAM 000586/2005	4
No.- 20522	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00644/2003.....	6
No.- 20521	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 422/2005.....	7
No.- 20528	BALANCE Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S. A. de C. V.	9
No - 20525	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 285/2005	10
No.- 20520	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00280/2004.	11
No - 20517	DIVORCIO NECESARIO EXP. 582/2005	12
No - 20516	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00804/2005	14
No - 20514	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 42/2003	16
No.- 20507	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00857/2004.....	17
No.- 20506	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2005	18
No.- 20505	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2004	20
No.- 20496	DIVORCIO NECESARIO EXP. 634/2003	21
No.- 20348	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0832/2004.....	22
	INDICE	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.